

ORD .: Nº 43

ANT .: Solicitud de información N°16/609

De fecha 19 de enero de 2016

MAT.: INEXISTENCIA DE INFORMACION, DERIVA SOLICITUD DE INFORMACION Y ENTREGA INFORMACION

LA CISTERNA, 09 de febrero de 2016

DE: JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL

MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR ALVARO RIVERA SEPULVEDA

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1º de la Ley Nº20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo Nº13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº20.285, de 2008; la Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 19 de enero de 2016, se recibió la solicitud de información pública Nº16/609, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicita el listado de colegios públicos, particular-subvencionados de la comuna que no cuentan con recepción final de obras al día.

Además, necesito conocer el monto de las multas que tuvieron que cancelar en los últimos 10 años dichos colegios por no haber regularizado la recepción final de obras.

- 2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".
- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información proporcionada:

Departamento de Educación

El listado de los establecimientos educacionales de la comuna de La Cisterna, son:

- a) Colegio Antu
- b) Colegio Naciones Unidas
- c) Colegio Palestino
- d) Escuela Esperanza Joven
- e) Escuela Bombero Encalada
- f) Liceo Olof Palme
- g) Liceo Portal de La Cisterna
- h) Liceo Ciencia y Tecnología

Todos los establecimientos municipales cuentan con Recepción Final de Obras, por tal razón no existen multas en los últimos 10 años de estos establecimientos.

Departamento de Obras Municipales

No hay registro respecto de las multas a cancelar en los últimos 10 años de los colegios particulares-subvencionados de la comuna, por no haber regularizado la recepción final de obras.

Respecto al listado de los establecimientos particulares-subvenciones, el Departamento de Educación no cuenta con esa información, por tanto se deriva la solicitud de información a la Dirección Provincial de Educación Santiago Sur, a través del oficio N°42 de fecha 9.02.2016 que se adjunta.

- 2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Alvaro Rivera Sepulveda, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico
- 3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- 4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Alvaro Rivera Sepulveda mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente

JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO Nº653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION
1.- Sr. Alvaro Rivera Sepulveda
2.- c.c. Archivo